REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES
NCRD.- / IAV.-/RCO. / MGC. -/COL.-/SGC.-/ADRM.-/rat

DECRETO EXENTO N° 2518 /
CAUQUENES, 02 JUN. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°5013 de fecha 15.12.2021, que ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la Responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, en los hechos que da cuenta el Memo N°1609 de fecha 24.11.2021 de Jefa Administración y Finanzas y RR.HH. Daem, informando que se detectó en la confección de contrato de don José Espinoza Araya discrepancia en la cantidad de horas y renta mensual versus la remuneración que está percibiendo, por tanto ,se debe proceder a regularizar su situación de los 19 meses anteriores, respecto del pago de 4 horas más imposiciones, lo que generará intereses que se deben pagar. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación.

2. Vista Investigador de fecha 29 de marzo de 2022, a fojas N°37 y N°38.

3. Ord. N°951 de fecha 03 de mayo de 2022, donde la Sra. Alcaldesa acepta propuesta del investigador, a fojas N°39.

4. Lo establecido en el Art. 118 y siguientes de la Ley Nº 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. -

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

6. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO: Los antecedentes que obran en el proceso, y de las declaraciones tomadas, es imposible determinar Responsabilidades Administrativas, según lo expuesto en la Vista Investigador, a fojas N°37 y N°38.

D E C R E T O:

- **SOBRESEASE**, la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Exento N°5013 de fecha 15.12.2021, por no encontrarse responsabilidades de funcionarios, en los hechos denunciados, tanto a la luz de las declaraciones como de los antecedentes que son parte del procedimiento Sumarial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO.

ILSE ARAMS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- Investigación Sumaria
- Oficina Partes
- Archivo Jurídico Daem